



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital » pías
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Miércoles 13 de mayo

Número 108

Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó efectuar la proclamación de candidatos a compromisarios para la constitución de la Asamblea Provincial, a favor de los siguientes colegiados:

Grupo de técnicos

Alonso Morquecho, D. Tomás (Ayuntamiento de Burgo).
Arangüena Fernández, D. Jacinto (Diputación Provincial).
Mazuelas Miguel, D. Félix (id.).
Tárrega Pérez, D. Martín (Ayuntamiento de Burgos).

Grupo de administrativos

Andueza Rodríguez, D. Antonio (Diputación Provincial).
Canduela García, D. Anselmo (Ayuntamiento de Burgos).
Cardero Aguilera, D.ª Cándida (id.).
Castro Garrido, D. Dionisio (Diputación Provincial).
Cilleruelo Cabestrero, D. Hilario (Ayuntamiento de Roa).
Contreras González, D. José María, (Ayuntamiento de Villadiego).
Cuesta Beltrán, D. Bernardo (Diputación Provincial).
Diez Pardo, D. Guillermo (id.).
Diez Sanz, D. Graciano (Ayuntamiento de Burgos).
Domingo Saiz, D. Fidel (id.).
Galán Minguez, D. Luis (id.).
García Dorao, D.ª María del Carmen (Diputación Provincial).
Jabato Saro, Jesús María (Ayuntamiento de Burgos).
López Maraón, D.ª Almudena (Ayuntamiento de Miranda).
Martínez Corral, D. Julián (idem de Belorado).

Martínez García, D. Jesús (Diputación Provincial).

Martínez González, José Manuel (idem).

Martínez Lazcano, D. Enrique (Ayuntamiento de Burgos).

Pérez-Cecilia Miguel, D. Pedro (idem).

Roldán Pascual, D. Enrique (idem de Miranda).

Ruiz Bilbao, D. Jaime (idem).

Ruiz Sanz, D. Luis (Diputación Provincial).

Grupo de la Policía Municipal

Alloza Linares, D. Justo (Ayuntamiento de Miranda).

Arribas Navas, D. Aureliano (idem de Burgos).

Fernández Rodríguez, D. Primitivo (idem de Roa).

Gómez Sanz, D. Félix Luciano (idem de Burgos).

Gómez Vesga, D. Daniel (idem de Briviesca).

Hoyo Alonso, D. Modesto del (idem de Burgos).

López López, D. Nicomedes (idem de Miranda).

Marijuán Marijuán, D. Máximo (idem de Burgos).

Marina Fraguas, D. Julián (id.).

Martínez García, D. Pedro (id.).

Martínez Villanueva, D. Martín (idem de Briviesca).

Medina Arribas, D. José Manuel (idem de Burgos).

Minguez Miguel, D. Leandro (id.).

Monedero Gallo, D. Avelino (id.).

Pérez García, D. Manuel (idem de Miranda).

Porres Martín, D. Eutiquio (idem de Burgos).

Rasines Angulo, D. Lucas (idem de Miranda).

San Martín Gil, D. Alejandro (idem de Roa).

Viana Contreras, D. Juan (idem de Burgos).

Villazala Jausoro, D. Carlos (id.).

Grupo de servicios especiales

Alonso Orive, D. Lucio (Ayuntamiento de Miranda).

Alvaro Alvaro, D. Constanancio (idem de Burgos).

Arribas Santamaría, D. Alejandro (idem).

Cabrero Suárez, D. Emilio (id.).

Campo Lucas, D. Manuel del (idem de Briviesca).

Castro Mayoral, D. Jesús (Diputación Provincial).

Cerdá Munguira, D. Paulino (Ayuntamiento de Burgos).

Cerrato Balin, D. Fernando (idem).

García Pelegrin, D. Luis (Diputación Provincial).

Giménez Pascual, D. José María (idem).

González Tapia, D. Juan (Ayuntamiento de Burgos).

Hernando Revilla, Victoriano Jesús María (idem).

Iglesias Pastor, D. Isidoro (Diputación Provincial).

Lezcano Molinuevo, D. Jesús (Ayuntamiento de Miranda).

López Ortega, D. Timoteo (Ayuntamiento de Burgos).

Mansilla Ahedo, D. Victoriano (idem).

Manso Gonzalo, D. Ildelfonso (idem).

Marcos Infantes, D. Emiliano (idem de Villadiego).

Martínez Campo, D. Millán (idem de Miranda).

Martínez Diez, D. Demetrio (idem de Burgos).

Martínez Manso, D. Santiago (idem).

Mendizábal González, D. Marino (idem de Miranda).

Morquecho Varona, D. Gregorio (idem de Burgos).

Oquina Cerezo, D. Antonio (idem de Miranda).

Pampliega Palacios, D. Próspero (idem de Burgos).

Prada Paniagua, D. Carlos (idem de Miranda).

Puente Ausin, D. Gerardo (idem de Burgos).

Santamaría Borcos, D. Alejandro (Diputación Provincial).

Triana Tapia, D. Severiano (Ayuntamiento de Burgos).

Velasco Santiago, D. Bernardino (idem).

Grupo de subalternos

Diez Pecaña, D. Jesús (Ayuntamiento de Miranda).

Escudero Benito, D. Joaquín (idem de Burgos).

García Barrio, D. Francisco (idem de Briviesca).

Herrero Llanas, D. Ricardo (idem de Miranda).

Hinojar Santoenia, D. Severo (Diputación Provincial).

Martínez del Río, D. Manuel (Ayuntamiento de Burgos).

Miguel Prado, D. Timoteo (idem de Miranda).

Molinuevo Molinuevo, D. Antonio (idem).

Parente Vivanco, D. José (idem de Briviesca).

Peña Cadiñanos, D. Francisco (idem de Miranda).

Pérez Carro, D. Jesús (idem).

Pérez Ibáñez, D. Ángel (idem).

Pinedo Sedano, D. Luis Pedro (idem).

Sáez Gómez, D. Carlos (idem de Burgos).

Sancha Blanco, D. Hermenegildo (Diputación Provincial).

Santamaría Fernández, D. Anastasio (Ayuntamiento de Burgos).

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la base 3.ª de las publicadas en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, número 86, de 15 de abril último.

Burgos, 11 de mayo de 1970. — El Presidente, Carlos López Zárata.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambuela, Secretario de Sala de la Au-

diencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Instrucción de Briviesca, sobre tercería de dominio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 10 de abril de 1970.—La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes, de la una como demandante - apelante, Casa Vicán S. C., con domicilio en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, y de la otra, como demandados-apelados, don Isidro, don Federico y don Amancio Vesga Sáinz, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vileña, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y don Emilio Ruiz Cuevas López Arana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina de Pomar, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Luis de Diego Mira, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 6 de agosto de 1969, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 6 de agosto de 1969, por el Sr. Juez de Primera Ins-

tancia de Briviesca, con imposición al apeante Casa Vicán S. C., de las costas causadas en esta apelación. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta.—Juan Calvente.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Rubricados.

Es copia conforme con sus originales a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de abril de 1970.— Por mi compañero, Fernando Martín Ambuela, J. Martínez Morete.

2.209.—449,00

Burgos

Don José María Azpeurrúa Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos, y su partido.

Hago saber. Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Tableros de Fibras, S. A., de Madrid, contra don Carmelo García Colina, y don Laureano Angulo, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera y segunda vez respectivamente, término de ocho días, y precio que se indicará, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados:

Como de la propiedad de don Laureano Angulo Angulo.—Un coche marca Seat 1.500, matrícula BU-21.809. Tasado en 65.000 pesetas.

Como de la propiedad de don Carmelo García Colina.—Una furgoneta DKW, con motor Mercedes, matrícula BU-19235 Tasada en 55.000 pesetas.

Tres lijadoras de banda, con motor independiente, de 2,50 H.P. dos de ellas, y la otra, de un H.P., marca Santuñano, sin marca y Alfaro, respectivamente. Tasadas en la suma de pesetas 12.000 cada una.

Un equipo de encolado compuesto de tres máquinas, marca Dresan, con dos motores, las máquinas son encoladora, batidora y bomba alimentadora. Tasado en la cantidad de pesetas 10.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 19 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que el coche Seat 1.500, matrícula BU-21.809, se anuncia por primera vez, y el resto de los bienes por segunda vez.

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente, en Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 de la tasación del coche Seat; y el 10 por 100 del precio que se anuncia en esta segunda subasta, para el resto de los bienes, que es con la rebaja del 25 por 100 de su tasación. Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncia la subasta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que el vehículo primeramente citado, se halla en depósito en poder del señor Angulo, y el resto de los bienes, se encuentran en los locales de la Entidad Memsá, radicante en la zona del Polo, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles, interesando esta circunstancia de los Síndicos de la quiebra de Memsá, para los bienes que se hallan en los locales de la misma.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1970.—El Magistrado Juez, José María Azpeurru-

tía Moreno. — El Secretario, (ilegible).

2.179.—417,00

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, número 74 de 1970, promovidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de don Román Ibeas Rodríguez, por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios constituida por él y sus hermanos, contra don José Gómez Conejo, mayor de edad, obrero, con domicilio en Burgos, planta baja izquierda de la casa número 85 moderno y 69 antiguo de la calle Alfareros, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta de los meses de marzo y abril de 1970, a razón de 375 pesetas, se ha señalado para la celebración del juicio referido el día 20 de mayo próximo, a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en planta baja del Palacio de Justicia. Y a medio del presente se cita a dicho demandado don José Gómez Conejo, para que concurra a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, de no comparecer será tenido por conforme con el desahucio.

Y al efecto y para que sirva de citación al expresado señor Gómez Conejo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos setenta. El Secretario, (ilegible).

2.255.—236,00

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las

aguas de los canales de Castilla y Pisuerga

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1969, a los usuarios de las aguas de los canales de Castilla y Pisuerga.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará el día 18 del presente mes de mayo, en los locales de las oficinas del canal del Pisuerga en Melgar de Fernamental, y en el Ayuntamiento de Zarzosa de Ríopisuerga, a las horas señaladas:

Melgar de Fernamental, a las 10 de la mañana.

Zarzosa de Ríopisuerga, a las 4 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados de la zona.

Valladolid, a 2 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Información pública

Canon de regulación del embalse de Linares del Arroyo, para la campaña de riego de 1970.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación de estos embalses.

Realizados los cálculos correspondientes, y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 86 pesetas.

b) Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial, 26 pesetas.

c) Gastos de conservación, 12 pesetas.

d) Gastos de administración y generales. 12 pesetas.

Total, 136 pesetas.

Condiciones de aplicación

El canon por Ha. se aplicará a toda la superficie regable con aguas del río Riaza, regulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Duero.

A los regadíos antiguos señalados en el estudio, se les aplicará el canon reducido del 20 por 100 o sea 27 pesetas Ha.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que practiquen se incrementarán en un 4 por 100, por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Segovia

Alconada con su anejo Alconadilla, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Provincia de Burgos

Milagros, Torreganlido, Hontangas, Adrada de Haza, Fuentemolinos, Haza, Fuente-cén, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid

Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a conti-

nuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, a 2 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera**

Para general conocimiento de todos los vecinos de esta localidad de Ciruelos de Cervera (Burgos), y otras localidades de esta provincia, por el presente anuncio se hace constar las siguientes cláusulas y condiciones que hago constar a continuación:

1.º El Ayuntamiento que yo presido en sesión ordinaria correspondiente al día 5 del mes de abril del año en curso entre varios acuerdos adoptaron el siguiente:

Esta Corporación saca a pública subasta el prado de Berros para su explotación, por el período de ocho años de arrendamiento, el cual tiene una superficie de catorce hectáreas.

Los señores licitadores que quieran tomar parte en la subasta, pueden informarse del pliego de condiciones, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre las bases y condiciones que ha de llevarse a cabo dicho arrendamiento.

2.º Podrán optar a la subasta todos los mayores de edad que oscile de 25 años en adelante y se encuentren plenamente facultados para la misma.

La subasta será transcurridos que sean quince días hábiles, a partir del siguiente de su inserción en el B. O. de la provincia.

La apertura de pliegos se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, y media hora antes de proceder a la subasta.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, acompañado del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Ciruelos de Cervera, 26 de abril de 1970.—El Alcalde, Mauro Peña.

2.192.—250,00

Ayuntamiento de Villangómez

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que el próximo día 6 de junio, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la caza existente en la localidad de Villafuertes, anejo de este Ayuntamiento de Villangómez, por el plazo de 4 años y bajo el tipo de licitación de 60.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de comenzar el acto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villangómez, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, L. Ausín.

2.216.—110,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 14782-1, de la Oficina Central.

El plazo para oponerse será de 30 días.

2.211.—29,00